

**PUESTOS Y PERFILES DEL PERSONAL ALTAMENTE CALIFICADO CONTRATADO EN EL MARCO DE LA LEY N° 29806 Y SU
REGLAMENTO
MINISTERIO DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL - 2026**

N°	PUESTO CONTRATADO	PERFIL ESPECIFICO
1	Jefe de la Oficina General de Recursos Humanos (a)	FORMACIÓN ACADÉMICA Nivel educativo: Universitaria Completa Grado(s)/Situación académica y carrera/especialidad requeridos: Título profesional otorgado por universidad o su equivalencia en las carreras de Administración, Ingeniería Industrial, Ingeniería Administrativa, Economía, Psicología, Relaciones Industriales, Recursos Humanos, Derecho, Trabajo Social o afines por la formación. Equivalencias: - Grado de Bachiller y dos (02) años adicionales en la Experiencia específica en la función o materia. - Grado de Bachiller y estudios de Maestría, acreditándose estudios culminados o la condición de egresado. CONOCIMIENTOS Conocimientos técnicos principales requeridos para el puesto (No se requiere sustentar con documentos): Planeamiento estratégico de Recursos Humanos, Gestión de Recursos Humanos, Legislación Laboral o afines. Cursos y/o programas de especialización requeridos y sustentados con documentos: Programa de Especialización con no menos de 90 horas en Gestión de Recursos Humanos o afines o 90 horas en docencia en los últimos 5 años en instituciones de educación superior relacionadas a la materia. Conocimientos de Ofimática e Idiomas/Dialectos: Ofimática Procesador de textos: Nivel intermedio Hojas de Cálculo: Nivel intermedio Programa de presentaciones: Nivel intermedio Idiomas/ Dialecto Inglés: No aplica Quechua: No aplica EXPERIENCIA Experiencia laboral general -Experiencia laboral, ya sea en el sector público o privado: 8 años Experiencia laboral específica: -Experiencia específica requerida en la función o materia: 4 años Experiencia específica requerida en el puesto o cargo (precisando este): 2 años en puesto de directivo o su equivalencia Equivalencias: - Experiencia en cargos de funcionarios públicos de órganos de Alta Dirección. - Experiencia como Ejecutivo o Sub-jefe de unidad orgánica, o el que haga sus veces, o responsable de unidad funcional formalmente establecida que tenga a cargo uno o más equipos. - Experiencia ejerciendo labores de asesoría a órganos de Alta Dirección, a excepción de coordinadores parlamentarios, asesores de consejos directivos o asesores con función política. - Experiencia específica requerida en el sector público: De los 4 años en la función o materia, 2 años deben ser en el sector público.



Firmado digitalmente por
QUINTANA CAHUAS Maria
Fernanda FAU 20545565359 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 20.02.2026 11:20:10 -05:00

(a) Contrato vigente desde el 19.02.2026 hasta el 31.12.2026.

(*) Información recogida del Formato A "Términos de Referencia del Servicio" del Contrato del Personal Altamente Calificado.



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Secretaría General

Oficina General de
Administración

“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA HOMBRES Y MUJERES”
“AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA”

Lima, 19 de febrero de 2026

OFICIO N° 274-2026-EF/43.01

Señor

EDWAR SEGUNDO REBAZA IPARRAGUIRRE

Secretario General (e)

MINISTERIO DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL

Av. Paseo de la República N° 3101, San Isidro, Lima, Lima

Presente.-

Asunto : Remisión de contrato de personal altamente calificado – Ley N° 29806

Referencia : Oficio N° D000019-2026-MIDIS-DM
H.R N° 034207-2026

Tengo el agrado de dirigirme a usted en relación con el documento de la referencia, mediante el cual la Titular del Sector Desarrollo e Inclusión Social solicitó la contratación del Jefe de la Oficina General de Recursos Humanos, bajo los alcances de la Ley N° 29806.

En tal sentido, y conforme a lo dispuesto en el numeral 18.2 del artículo 18 del Reglamento de la cita Ley, se remite adjunto el contrato de locación de servicios, suscrito digitalmente por el personal altamente calificado y el Administrador de la UTP, conforme al siguiente detalle:

Nombres y Apellidos	Denominación del Cargo	N° de CLS
Miguel Martín Aste Nuñez	Jefe de la Oficina General de Recursos Humanos	061-PAC-2026

Por lo expuesto, agradeceré se sirva disponer el envío del citado contrato al mencionado personal altamente calificado, así como su incorporación y cautela en el expediente de contratación correspondiente.

Asimismo, resulta pertinente recordar lo establecido en los artículos 14° y 22° del Reglamento de la Ley N° 29806, aprobado mediante Decreto Supremo N° 016-2012-EF y sus modificatorias, los cuales señalan lo siguiente:

“Artículo 14.- Responsabilidad

El Titular del Sector es responsable de verificar que la solicitud de contratación del personal altamente calificado que presente a la UTP-FAG cuente con el debido sustento y cumpla con lo establecido en la Ley y las normas del presente Reglamento. Asimismo, es responsable de la verificación del cumplimiento de las actividades previstas en el numeral 4.2 del artículo 4° del presente Reglamento y de la conformidad del servicio correspondiente.

Artículo 22.- Deber de informar

22.1 Los Sectores que hayan sido autorizados para contratar personal altamente calificado al amparo de la Ley y el presente Reglamento, deberán cumplir, a través del Titular del Sector, las siguientes obligaciones relativas al deber de informar a que se refiere el artículo 5° de la Ley:





PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Secretaría General

Oficina General de
Administración

**“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA HOMBRES Y MUJERES”
“AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA”**

a. Publicar en su portal institucional, los puestos y perfiles específicos del personal altamente calificado contratado bajo los alcances de la presente norma, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de suscrito el respectivo contrato.

(El énfasis es nuestro).

Hago propicia la ocasión para expresarle los sentimientos de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente,

Firmado digitalmente

MARIO EDUARDO JIMÉNEZ GUERRERO

Jefe de la Oficina General de Administración

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificaciones.
La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en: <https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml>

